



DECRETO N°

1051

TEMUCO,

07 ABR. 2017

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4095 de fecha 19.12.2016 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 3779 de fecha 24.11.2016 que aprueba las Políticas de Calidad de la Municipalidad.

3.- Las facultades contenidas en la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que establece como capacitación de perfeccionamiento, la que tiene por objeto mejorar el desempeño del funcionario en el cargo que ocupa y cuya selección se realizará mediante concurso.

5.- La Ley N° 20.922, que establece que los municipios podrán incluir diversos planes pilotos relacionados con el recurso humano, a fin de permitir un mejor desempeño laboral.

CONSIDERANDO:

1.- Que el municipio participa del Programa De Gestión de la Calidad de los Servicios Municipales, desarrollado por la Municipalidad de Temuco en conjunto con la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

2.- Que el municipio de Temuco quiere dar respuesta al Diagnóstico Nacional, Calidad de la Gestión Municipal, específicamente a la pregunta 2.4 del Criterio de Liderazgo, que establece: "¿El Alcalde o Alcaldesa y los Directivos, promueven la iniciativa y la proactividad en su personal?"

3.- Que el municipio cree conveniente estimular en los funcionarios, actividades tendientes a mejorar la eficiencia y eficacia de los procesos internos y de la calidad de los servicios que se entregan a la comunidad, lo cual se puede lograr, entre otras formas, mediante la participación en concurso de iniciativas.

1264404

4.- Que el municipio considera necesario fomentar el reconocimiento a los funcionarios, dimensión evaluada como deficiente en las evaluaciones realizadas de clima laboral.

DECRETO:

1.- Apruébense las siguientes bases para la postulación al **"IX Concurso de iniciativas, para la mejora continua de la gestión municipal"**.

I.- Antecedentes generales.

El Municipio de Temuco, esta preocupado de mejorar su gestión interna, como así también aquella que permita mejorar la calidad de los servicios que se entregan a la comunidad, para lo cual esta desarrollando el Programa de Mejoramiento a la Gestión (PMG) y el Programa de Gestión de la Calidad de los Servicios Municipales.

Los Programas antes mencionados, permiten entre otros aspectos, mejorar la atención de usuarios y usuarias de los servicios municipales; desarrollar procesos más eficientes que tiendan a reducir tiempos y costos de gestión, a fin de satisfacer en forma más eficiente y eficaz, tanto los requerimientos de las usuarias y usuarios internos como externos del municipio; mejorar el trabajo en equipo y el clima laboral de los funcionarios y mejorar la planificación y control de las distintas actividades y programas que ejecuta el municipio, en beneficio de la comunidad.

En este contexto, la Administración ha considerado oportuno fortalecer la gestión de mejoramiento, mediante la capacitación y el perfeccionamiento; reconociendo y premiando a aquellos funcionarios que destaquen en la formulación de iniciativas que contribuyan a mejorar la calidad de nuestros servicios, lo que se materializará a través de una convocatoria interna de carácter concursable en que se convoque a todos los funcionarios del Municipio.

A partir de este concurso se instaura una modalidad de participación y motivación para el personal de la Municipalidad, en los términos, plazos y condiciones que se detallan a continuación:

II.- Objetivos de concurso.

El objetivo del concurso es reconocer y estimular la innovación de los funcionarios, con orientación a mejorar la gestión.

Representa una invitación a ser partícipes del mejoramiento de la gestión de los servicios municipales, reconociendo el alto valor que representa la experiencia de cada una de las funcionarias y funcionarios, independiente de la labor que realizan, por tanto, todos pueden colaborar con sus ideas para mejorar en conjunto la gestión de este municipio.

Contar con un banco de proyectos de distinto ámbito, orientados a la mejora de la gestión, que puedan ser ejecutados en el momento en que el municipio lo estime pertinente y luego de contar con el presupuesto necesario.

III.- Participantes.

Podrán participar en este concurso, cualquier funcionario o funcionaria de la Municipalidad de Temuco, cuyas remuneraciones sean pagadas con cargo al presupuesto de gastos del Municipio y regidos por la Ley N° 18.883, "Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales", que tenga la calidad planta o contrata y que estén en servicio activo al momento de la evaluación de las postulaciones y al momento de hacerse efectivo el premio de este concurso.

IV.- Iniciativas.

- a) Las iniciativas deberán ser presentados de manera individual.
- b) El funcionario o funcionaria deberá proponer iniciativas de mejoramiento, que estén dentro de las competencias de la Dirección Municipal en la cual está trabajando en la actualidad y que idealmente puedan ser replicadas en otras unidades del Municipio.
- c) Las iniciativas deberán estar orientadas solo a uno de los criterios que a continuación se detallan:

A.- Generar nuevos recursos y/o aumentar los actuales.

- Obtener mejoras en los procedimientos de cobros
- Aumentar la recaudación de ingresos municipales
- Crear nuevos fuentes de ingresos, sugiriendo nuevos tipos de cobros por servicios prestados.

B.- Eliminar gastos y/o reducir costos, manteniendo los actuales servicios o mejorándolos.

- Lograr minimizar y optimizar gastos de distinto tipo e índole que se llevan a cabo dentro de cada unidad municipal
- Crear una cultura de ahorro de gastos operacionales en las distintas unidades municipales

C.- Mejorar procesos internos de manera de optimizar el uso de los recursos tanto del municipio como del contribuyente.

- Realizar modificaciones en los actuales procesos, que permitan mejorar la gestión
- Modernizar los actuales procesos, a través de nuevos o mejores sistemas.
- Mejorar el uso de los recursos humanos, financieros, tecnológico, tiempo, o de información.

D.- Mejorar la calidad de los servicios prestados a los usuarios.

- Establecer acciones o estrategias que mejoren la prestación de servicio a los usuarios externo y/o interno.
- Instaurar actividades o sistemas que faciliten la comunicación o información a los usuarios.

E.- Identificación de riesgos de accidentes laborales y propuesta de solución.

- Identificar posibles riesgos de accidentabilidad laboral en su entorno laboral proponiendo soluciones sencillas y fáciles de implementar que colaboren en prevenir, corregir, disminuir o erradicar los riesgos detectados.

V.- Premio.

El premio consiste en capacitar a los funcionarios ganadores del concurso, mediante la asistencia al **“XX Congreso Internacional del CLAD, sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, a realizarse entre los días 14 al 17 de Noviembre de 2017 en la ciudad de Madrid – España”**.

Se premiará un máximo de cinco funcionarios municipales. Los premios son personales e intransferibles y no puede postergarse su uso.

No podrán ser premiados funcionarios que hayan sido seleccionados como ganadores, en alguno de los tres años anteriores bajo este mismo programa.

VI.- Requisitos de postulación.

Los requisitos de postulación serán los siguientes:

- a) Ser funcionario de planta o a contrata a la fecha de entrega de los antecedentes de postulación, con su correspondiente identificación.
- b) Entregar las iniciativas dentro de los plazos definidos.
- c) Entregar las iniciativas en formato papel, en los formularios propuestos en los Anexos N° 1 y N° 2, en sobres separados identificando en cada sobre el n° de anexo respectivo, el nombre de la iniciativa propuesta y el criterio al que postula.
- d) Los documentos presentados y su contenido, como así también la propiedad intelectual de ellos pasara a ser propiedad del municipio de Temuco, quien podrá hacer uso de ellos, para los fines que estime pertinentes.
- e) Los documentos presentados no serán devueltos.

VII.- Evaluación de las iniciativas.

- a) Las iniciativas presentadas serán analizadas y evaluadas, por una institución externa, sin conocer la identidad de los participantes.
- b) Después de la entrega de las iniciativas, no se podrán adjuntar documentos a esta, sin embargo la entidad evaluadora podrá solicitar aclaraciones a los temas que estime pertinentes para mejor resolver.
- c) La entidad evaluadora, calificará las iniciativas; elaborando un informe donde se señalen la totalidad de los proyectos participantes con sus respectivos porcentajes en orden descendente, a fin de que el municipio resuelva.
- d) La evaluación deberá establecer por separado las iniciativas postulantes a cada una de los 5 criterios, estableciendo un ranking de calificaciones desde el mayor a el menor porcentaje obtenido.
- e) Una vez recepcionadas las iniciativas calificadas por el municipio, será responsabilidad del Departamento de Acreditación de la Calidad y mejoramiento de la gestión, verificar que las propuestas mejor evaluadas cumplen con los requisitos establecidos en las presentes bases para ser premiadas o eliminadas si corresponde.

VIII.- Ponderación de las iniciativas.

Será de responsabilidad de la empresa externa calificar las iniciativas presentadas, para lo cual considerará, los aspectos que a continuación se detalla:

1. CRITERIOS FORMALES	%
1.1 Claridad y coherencia de estructura	10%
1.2 Cumplimiento de contenidos solicitados	10%
1.3 Redacción	10%
TOTAL CRITERIOS FORMALES	30%

2. CRITERIOS DE FONDO	%
2.1 Desarrollo de la iniciativa	40%
2.2 Originalidad y grado de innovación	5%
2.3 Calidad de la propuesta	5%
2.4 Pertinencia a la realidad comunal y municipal	5%
2.5 Impactos esperados	5%
2.6 Viabilidad y sustentabilidad de implementación	5%
2.7 Replicabilidad	5%
TOTAL CRITERIOS DE FONDO	70%

IX.- Causales de eliminación del concurso.

Serán eliminados del concurso y por tanto no podrán ser ganadoras aquellas iniciativas que incurran en lo siguiente:

- a) No cumplir con los requisitos del concurso.
- b) Presentar iniciativa que no esté dentro de los criterios señalados.
- c) Presentar iniciativas similares a los premiados en años anteriores.
- d) Información presentada no comprobable, en sus aspectos cualitativos y cuantitativos.
- e) Que la iniciativa haya sido desarrollada con anterioridad al concurso.

X.- Plazos del concurso.

Recepción de iniciativas: hasta el día 02 de Junio
Resolución del concurso: 30 de Junio.

XI.- Selección.

Será seleccionada como ganadora la iniciativa mejor evaluada de cada una de los criterios establecidos en el punto IV de las presentes bases, que supere el 70% de ponderación y que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases.

En el caso que ninguna de las iniciativas supere el porcentaje mínimo, el municipio se reserva la posibilidad de declarar la línea o el concurso desierto.

En caso de empate: se dará por ganador a la iniciativa que haya obtenido mejor puntaje en los criterios de fondo, si se mantiene el empate, se considerará el mejor puntaje obtenido en el criterio "2.1. Desarrollo de la iniciativa", si se mantiene el empate se privilegiará al funcionario con mayor antigüedad en el municipio.

Sancionado el resultado, se dictará el respectivo Decreto Alcaldicio con el resultado final del concurso y será comunicado a los participantes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/vff
c.c. Oficina de partes


ALCALDE


PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


DIRECCIÓN
DE JURÍDICA